

VISTO el Expediente H.C.D. N° 26.690/07, donde el Señor ALEGRE, Adán Luis, solícita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 26 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.572/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N°12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 63580-2,-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a ci Señor ALEGRE, Adán Luis, D.N.I. N° 5.082.825, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 63580-2, por el período comprendido desde el 2,005/01 al 2,009/06, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDE'NOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgada parcialmente por Decreto N° 1184
31/05/2011